



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000455-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a adoptar distintas medidas en materia de terrorismo y de preservación de la unidad e integridad de la nación española, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 133, de 11 de abril de 2023.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000455, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a adoptar distintas medidas en materia de terrorismo y de preservación de la unidad e integridad de la nación española, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 133, de 11 de abril de 2023, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las siguientes medidas:

1.- Instar al Gobierno de la Nación, en cuanto a todos los crímenes de ETA sin resolver, para que impulse, de conformidad con las recomendaciones del Parlamento Europeo de su informe de fecha 25 de abril de 2022, a la continuación en todos los casos conocidos de terrorismo con resultado de muerte de 'un procedimiento de investigación actualizado, detallado y exhaustivo, desde la Fiscalía y con la participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin entrar a valorar con carácter previo la posible prescripción legal de la causa, con el fin de responder a las familias que siguen esperando justicia'.

2.- Instar al Gobierno de la Nación para que la legislación penal española reconozca los crímenes terroristas como delitos de lesa humanidad para que no prescriban ni puedan ser amnistiables, tanto para los autores materiales como intelectuales que hubieren causado la muerte de una persona o la pérdida o la inutilidad de un órgano o miembro principal, o de un sentido, la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad, o una grave enfermedad somática o psíquica.

3.- Instar a la Junta de Castilla y León para que continúe trabajando, de conformidad con los objetivos expresados en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, y Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del



Terrorismo en Castilla y León, así como en el punto 22 de las acciones recogidas en el Acuerdo de Gobierno, para que se siga avanzando en las medidas pertinentes para extender la garantía de la defensa de la dignidad y el respeto a la memoria de quienes física o psicológicamente sufrieron los daños directos y a sus familias como consecuencia del terrorismo, y son residentes en Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández